Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Sociosanitaria y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 a favor del COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA (Q3966003J), por importe de 20.000 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

Esta subvención se corresponde con la línea de subvención 3 de la extinta Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Socio Sanitaria, línea asumida por la actual Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud para los años 2022-2024 y contribuye directamente al cumplimiento de dos de los objetivos de la línea:

- Utilización racional de los medicamentos, en particular a través de la dispensación de medicamentos en sistemas personalizados, para pacientes polimedicados de edad avanzada.
- Mejorar la salud y la calidad de vida de los residentes para contribuir a evitar que tengan que abandonar su hogar.

e indirectamente al cumplimiento de los otros dos objetivos de la misma:

- Contribuir al objetivo común de luchar contra el declive demográfico y el despoblamiento de los municipios de Cantabria mediante la garantía de la salud pública en dichos municipios.
- Fijar población y atraer nuevos empadronamientos.

EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA se compromete al desarrollo de las actuaciones subvencionadas entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2024 dentro del Programa de Optimización de la Adherencia al Tratamiento Farmacoterapéutico mediante Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico, abordando las siguientes líneas estratégicas:

- Proporcionar a la población de los 39 municipios de Cantabria afectados por el riesgo de despoblamiento, el acceso al servicio de adherencia terapéutica mediante el Sistema Personalizado de Dosificación (SPD) que permite controlar su medicación de forma semanal y así mejorar su salud y su calidad de vida.
- Mejorar la seguridad y los resultados de los tratamientos.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

Las actuaciones se desarrollarán en las oficinas de farmacia de Cantabria y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos, contando para ello con los profesionales de las oficinas de farmacia.

Los recursos materiales para la realización de las diferentes actuaciones serán los siguientes:

a) Equipo informático

b) Oficina de farmacia

c) Material del SPD (blíster con 28 compartimentos)

d) Material administrativo

e) Material promocional: informativo/ divulgación.

La actividad subvencionada, consiste en la preparación por los farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia abiertas en municipios en riesgo de despoblamiento de Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD). El importe de elaboración de cada SPD es de 20 euros por paciente al mes durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2024, y de 13,057 euros durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024. En el caso de que al finalizar el periodo de desarrollo de la actividad el número de pacientes hubiera sido menor al inicialmente estimado se realizará una distribución del sobrante y se incrementarán los honorarios de las oficinas de farmacia durante el último trimestre de 2024, hasta alcanzar el máximo de la subvención concedida.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización de la actividad son los municipios en riesgo de despoblamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según la Orden PRE/134/2020, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la Delimitación de Municipios Afectados por Riesgo de Despoblamiento en Cantabria (BOC de 24 de noviembre de 2020).

La población usuaria susceptible de ser incluida en el programa cumplirá los siguientes requisitos:

a) Residentes con carácter permanente en alguno de los 39 municipios afectados por riesgo de despoblamiento.

b) Pacientes crónicos y polimedicados con 5 o más medicamentos diarios.

c) Residentes en su domicilio y, por tanto, no institucionalizados.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida al COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

Actividades

EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA como institución tiene entre sus funciones colaborar con los poderes públicos en la promoción del derecho a la salud de los ciudadanos. Por ello, con un presupuesto total de 40.000 euros, va a desarrollar la siguiente actividad: Programa de Optimización de la Adherencia al Tratamiento Farmacoterapéutico mediante Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico.

Dentro del citado programa, corresponderá a las oficinas de farmacia acreditadas, realizar las siguientes actuaciones:

1. Valoración de adherencia al tratamiento del paciente.
2. Valoración de la situación social del mismo.
3. Divulgación del proyecto.
4. Gestión de la solicitud.
5. Entrega semanal de dosis según tratamiento en curso en ese momento.
6. Seguimiento de la adherencia.
7. Mantenimiento del sistema de información.
8. Actividades de coordinación y seguimiento del paciente y del programa.

Corresponderá al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria:

1. Coordinación entre las oficinas de farmacias y la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Socio Sanitaria.
2. Gestión de compra del material para la realización de SPD
3. Gestión del cobro de la subvención y del pago a las farmacias en función del número de usuarios.
4. Apoyo técnico y administrativo a las farmacias.
5. Asesoramiento en materia de SPD.
6. Elaboración de la memoria de resultados para la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Socio Sanitaria.

Se adjunta memoria explicativa del programa como anexo I.

Obligaciones

1. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado a justificar ante la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Socio Sanitaria del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado mediante la cumplimentación de los anexos II al IV. A tal efecto, pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

la subvención. El plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el 28 de febrero de 2025 y la misma contendrá la siguiente documentación:

2.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.

2.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por el importe correspondiente a la subvención concedida.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.

Sólo serán válidas las facturas que cumplan los requisitos legales establecidos y que contengan al menos lo siguiente:

- Número de factura o de recibo.
- Datos del expendedor (nombre, razón social, N.I.F. y domicilio).
- Datos del pagador (nombre, razón social, N.I.F. y domicilio), que deberá ser, exclusivamente, la entidad subvencionada.
- Descripción de las operaciones consignando todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario, sin impuesto de dicha operación, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario y el tipo o tipos impositivos de I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de que una operación esté exenta o no sujeta a I.V.A., se especificará el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que así lo reconoce.
- Lugar y fecha de emisión.

c) Documento que justifique el pago de la factura.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado y no se considerarán gastos subvencionables los pagos en efectivo.

3. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
4. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
5. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

   El importe total de las subvenciones y ayudas que el COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.
6. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Socio Sanitaria, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
7. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
8. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado al cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, según el que las asociaciones beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros tienen la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico. Para ello, deberán garantizar la publicación de la información a que están obligadas por la citada ley a través de sus páginas web en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones a las que pertenecen; en último caso, remitirán la información a la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Socio Sanitaria, para que la información sea incluida en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.
9. El Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Socio Sanitaria, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DIECISIETE MIL EUROS (20.000,00 €) a favor del COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA (Q3966003J), con cargo a la partida presupuestaria 10.04.311N.481.03 de la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Serán de aplicación las causas de revocación o reintegro previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a los beneficiarios, al amparo del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACION SOCIO SANITARIA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

INTRODUCCIÓN

La mayor esperanza de vida en nuestra sociedad hace que cada vez nos encontremos con más personas que tienen enfermedades crónicas y son pacientes polimedicados, algo a lo que los farmacéuticos somos especialmente sensibles, al igual que las Administraciones Sanitarias.

Existe una preocupación creciente por los problemas derivados del uso adecuado de los medicamentos y los costes sanitarios que ello conlleva. Los farmacéuticos estamos dando respuesta a esta necesidad avanzando en el desarrollo de servicios profesionales que permiten mejorar **la seguridad** y los **resultados de lostratamientos**.

La actuación del farmacéutico está centrada en el paciente que utiliza o necesita medicamentos y que éste los utilice de forma correcta según las pautas indicadas porlos profesionales sanitarios. La no adherencia puede dar como resultado no solo una inefectividad de los tratamientos que va a dificultar su calidad de vida sino que, además, supone una fuente de problemas que desembocan en importantes gastos sanitarios yeconómicos para la sociedad.

En los **municipios afectados por riesgo de despoblamiento**, envejecimiento de la población es una de sus principales características. La sensibilidad con estas personas tiene que ser prioritaria puesto que muchas de ellas van a tener el perfil de pacientes crónicos y polimedicados, por lo que la mejora en su calidad de vida va a influir para que no abandonen su entorno.

Uno de los mecanismos que ha demostrado ser capaz de mejorar la calidad de vida de las personas por aumentar la adherencia a los tratamientos y la seguridad delos mismos son los **Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD**).

Por tanto, la solicitud de ayuda por parte de este Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria para llevar a cabo este **Programa de optimización de la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico mediante los sistemas personalizados de dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico**, responde perfectamente a las funciones de los farmacéuticos y para ello se presenta la siguiente Memoria que avale tal solicitud.

ENTIDAD SOLICITANTE

- **NOMBRE:** COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

- **ESTATUTOS:** Publicación de los mismos en el Boletín Oficial de Cantabria de10/11/2008
- **ÁMBITO DE ACTUACIÓN:** AUTONÓMICO
- **NIF:**Q-3966003-J
- **DOMICILIO:** C/ CASTILLA, 13 – 7ª PLANTA
- **TEL:** 942 31 44 18
- **FAX:** 942 22 02 60
- **CORREO ELECTRÓNICO:**cofcantabria@cofcantabria.org
- **Nº DE COLEGIADOS:** 873 (a 31/12/2023)
- **Nº DE OFICINAS DE FARMACIA:** 278

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO MEDIANTE LOS SISTEMAS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN (SPD) ENMUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO CON EL FIN DE REVERTIR EL DECLIVE DEMOGRÁFICO

a) Descripción

- **NOMBRE DEL PROGRAMA**: PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO MEDIANTE LOS SISTEMAS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN (SPD) EN MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO CON EL FIN DE REVERTIR EL DECLIVE DEMOGRÁFICO
- **TIPO DE PROGRAMA**: ASISTENCIA
- **COSTE TOTAL**: **40.000** €

b) Población destinataria del programa

- Residentes con carácter permanente en alguno de los 39 municipios afectados por riesgo de despoblamiento, recogidos en la Orden PRE/134/2020, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la Delimitación de Municipios Afectados por Riesgo de Despoblamientoen Cantabria.
- Pacientes crónicos y polimedicados con 5 o más medicamentos diarios.
- Residentes en su domicilio y, por tanto, no institucionalizados.

Criterios preferentes de inclusión en el proyecto:

1. Pacientes mayores de 70 años.
2. Personas que viven solas y no tienen personas de referencia o cuidador frágil dondeno esté garantizada la correcta toma de medicación.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

3. Personas con problemas de organización de la medicación.
4. Pacientes con algún tratamiento que requiera especial seguimiento.

c) Objetivos

- Proporcionar a la población de los 39 municipios de Cantabria, afectados por riesgo de despoblamiento, el acceso al servicio de adherencia terapéutica mediante el Sistema Personalizado de Dosificación (SPD) que permite controlar su medicación de forma semanal y así mejorar su salud y su calidad de vida.
- Mejorar la seguridad y los resultados de los tratamientos.

d) Actividades

Oficinas de Farmacia acreditadas

- Valoración de adherencia al tratamiento del paciente.
- Valoración de situación social del mismo.
- Actividades de divulgación del proyecto.
- Gestión de solicitud. Resolución.
- Entrega semanal de dosis según tratamiento en curso en ese momento.
- Seguimiento de la adherencia.
- Mantenimiento del sistema de información.
- Actividades de coordinación y seguimiento del paciente y del programa.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria

- Coordinación entre las farmacias y la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Socio Sanitaria, así como la Dirección General de Administración Local, Acción Exteriory Casas de Cantabria.
- Gestión de compra del material para la realización del SPD.
- Gestión del cobro de la subvención y del pago a las farmacias en función del númerode usuarios.
- Apoyo técnico y administrativo a las farmacias.
- Asesoramiento en materia de SPD.
- Elaboración de la memoria de resultados para la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Socio Sanitaria, así como la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

e) Metodología y materiales a utilizar

El SPD es realizado por un farmacéutico que previamente ha recibido una formación y ha tenido que declarar su actividad en la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria, siguiendo lo recogido en el documento "Criterios consensuados entre las diferentes comunidades autónomas y la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, para la preparación de sistemas personalizados de dosificación (SPD) por parte de las oficinas de farmacia".

f) Evaluación

Para ello se dispone de una serie de **indicadores** de indicadores para evaluar el grado de consecución y el coste-oportunidad de la subvención otorgada.

Dichos indicadores están recogidos en el documento "Justificación de la necesidad del Programa de optimización de la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico mediante los Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico".

g) Presupuesto estimado para la realización del Programa de optimización de la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico mediante los Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico

Concepto	Desglose coste	Coste (redondeo)
Honorarios Farmacia	Ver detalle (*)	34.633 €
Kits SPD (Blíster, pegatinas, rodillo sellador)	4 pedidos de 17 kits x 1341,81	5.367 €
TOTAL 40.000 Euros.		

(*) El año 2023 finalizó con 157 pacientes. Viendo la media de altas y abandonos, se estima que para final del año 2024 haya 193 pacientes. Tres pacientes más por mes (36 pacientes nuevos)

Se estima que los 157 que empiezan el año van a estar doce meses (facturan 1884 meses) y los 36 se incorporan a una media de tres al mes (facturan 234 meses)

Total meses 1884 + 234 = 2118 meses

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

TOTAL COSTE

Primer trimestre 489 meses x 20 euros/paciente/mes = 9.780 euros

Segundo trimestre 516 meses x 20 euros/paciente/mes = 10,320 euros

Tercer trimestre 543 meses x 13,057 euros/paciente/mes = 7.089,95 euros

Cuarto trimestre 570 meses x 13,057 euros/paciente/mes = 7.442,49 euros

IMPORTANTE. En el año 2023. La subvención no ha sido suficiente para cubrir los 12 meses de programa, solo se han podido abonar 9 meses (abril-diciembre 2023), porque el número de pacientes fue mucho mayor del estimado.

En el año 2023, los honorarios a las farmacias fueron de 25 euros /paciente /mes.

Para el año 2024, con el fin de que todo el programa sea abonado con la subvención (40.000 euros), se han disminuido los honorarios de las farmacias en el primer semestre a 20 euros/ paciente/mes y en el segundo semestre a 13,057 euros/paciente/mes; unos honorarios que están muy por debajo de la responsabilidad que el servicio requiere.

Por lo que se solicita; tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa como a la Consejería de Salud; que si al final de 2024, el número de pacientes es menor del estimado, se haga una distribución de la cantidad sobrante y se regularicen los honorarios con un importe superior en el último trimestre del año.

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA

GASTOS TOTALES:	**EUROS:**
Programa de optimización de la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico mediante los Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico	**40.000**
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	**40.000**

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

INGRESOS PREVISTOS: (especificando la procedencia de los mismos)	**EUROS:**
Partida asignada al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria, en la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.	**20.000**
- Por Consejería de Salud (Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinacion Socio Sanitaria) para "Colegio Oficial de Farmacéuticos: Programa Sistema Personalizado de Dosificación en áreas en riesgo de despoblamiento"	**20.000**
- Por Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa (Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria), para "Convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos. Programa sistemas personalizados de dosificación en áreas en riesgo de despoblamiento".	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**40.000**

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

ANEXO II

PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PERSONA RESPONSABLE QUE FORMALIZA LA JUSTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS: …….. N.I.F. nº…….……..

EN CALIDAD DE: ……..…… DE LA ENTIDAD …….. N.I.F. nº ……..……..…

Teléfono de contacto: ……..……

Presenta la documentación que se relaciona a continuación para que sirva de justificación de la subvención concedida para el desarrollo del PROGRAMA denominado "…….

…….……

".

(Relación de lo que se presenta)

En ……..…….a.....de.....de 2025.

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

ANEXO III

Relación de documentos justificativos

D……....., con N.I.F nº ……..……, Representante de la Entidad: ……..……..., con N.I.F. nº ……..

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa "……", subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de …… € al amparo de la Ley 2/2023, de 26 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

CONCEPTO DEL GASTO	Nº y fecha de factura	Fecha de pagode la factura	Nombre y NIF del PROVEEDOR	Cuantía imputada a PROGRAMA	Cuantía imputada a SUBVENCIÓN
			TOTAL		

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente, en…….. a ….. de ……..2025.

El Representante legal de la Entidad

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

ANEXO IV

INFORME FINAL DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:		
	N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaría del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares

7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

En ……..... a ..... de ..... de 2025.

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Aukwr-FVTRV_U6bQmJec-TjJLYdAU3n8j

ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

D…… con N.I.F. nº …….. como representante legal de la Entidad ……..…….… con N.I.F. …….. y en relación con el Programa "……." subvencionado con …….. € por la Consejería de Salud.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad:	Cuantía:
Entidad:	Cuantía:
Entidad:	Cuantía:
Entidad:	Cuantía:

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

☐ **NO** ha generado ingresos.
☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de …….. €, de los cuales ……..€ han sido aplicados al programa.

En …… a……. de…….. de …… 2025.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*